



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del deber Ciudadano"

360

AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO
TELEF. 575-5533 575-5500

Resolución Gerencial

N° 052-2007 - Gobierno Regional del Callao-GRI

CALLAO, 18 JUN 2007

VISTOS:

El Acta de Recepción y Conformidad del Estudio de fecha 09 de Noviembre del 2006; las Cartas N° 001 y 002-2006-FMLI/GRCALLAO de fechas 24 y 27 de Noviembre del 2006, emitidas por el Consultor; el Informe N° 085-2005-REGION CALLAO/GRI-OC-TAP de fecha 21 de noviembre del 2006, emitido por la Profesional de la Oficina de Construcción; el Informe N° 505-2006-REGION CALLAO/GGR-TdyA de fecha 28 de noviembre de 2006, emitida por la Responsable de Archivo Central; el Informe N° 676-2006-REGION CALLAO/GA-OC del 28 de Noviembre del 2006, emitida por la Oficina de Contabilidad; la Carta N° 001-2007-FMLI/GRCALLAO de fecha 12 de Febrero de 2007, emitida por el Consultor; el Informe N° 088-2007-Gobierno Regional del Callao/GRI-OC/JACF de fecha 04 de Mayo del 2007, emitido por el Coordinador de Liquidaciones; el Informe N° 365-2007-Gobierno Regional del Callao/GRI-OC de fecha 08 de Mayo del 2007, de la Oficina de Construcción; el Informe N° 595-2007-REGION CALLAO/GRPPAT de fecha 23 de Mayo de 2007, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Gerencia Regional de Operaciones N° 124-2001-CTAR CALLAO-GRO de fecha 21 de Noviembre del 2001, se aprobó los Términos de Referencia para el "ESTUDIO DEFINITIVO PARA LA REHABILITACION DE LOS PARQUES FANNY Y SAN ANTONIO DE PADUA", ubicado en la Urb. Stella Maris - La Taboadita - Bellavista, cuyo Valor Referencial con precios al mes de Octubre de 2001, asciende a la suma de S/ 12,673.20 (DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON 20/100 NUEVOS SOLES), con un plazo de ejecución de treinta (30) días naturales, y proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía, sistema de Contratación a Suma Alzada;

Que, mediante Contrato N° 004-2002-CTAR CALLAO/CE - ELABORACION DE ESTUDIOS, de fecha 12 de Febrero del 2002, se Contrató los Servicios de Consultoría al ARQ. FRANCISCO MANUEL LIÑAN IZAQUIRRE, para la Elaboración del "ESTUDIO DEFINITIVO PARA LA REHABILITACION DE LOS PARQUES FANNY Y SAN ANTONIO DE PADUA", por un monto ascendente a la suma de S/. 11,912.80 (ONCE MIL NOVECIENTOS DOCE CON 80/100 NUEVOS SOLES) incluido los impuestos de Ley, a precios de Octubre 2001, con un plazo de ejecución de TREINTA (30) días naturales y bajo el sistema de Suma Alzada;

Que, mediante Acta de Entrega de Terreno de fecha 18 de Febrero de 2002, el Coordinador del Estudio en representación de CTAR CALLAO realiza el Acto de la Entrega de Terreno al Consultor, que desarrolló la Elaboración del "ESTUDIO DEFINITIVO PARA LA REHABILITACION DE LOS PARQUES FANNY Y SAN ANTONIO DE PADUA", en concordancia con la Cláusula Séptima del Contrato y numeral 13.00 de las Bases, el cual se encuentra libre y en condiciones aptas para el inicio del Estudio citado.

Que, mediante Carta N° 003-2002-FMLI/PFSAP/CTAR CALLAO de fecha 20 de marzo de 2002, el Consultor remite el Informe Parcial del "ESTUDIO DEFINITIVO PARA LA REHABILITACION DE LOS PARQUES FANNY Y SAN ANTONIO DE PADUA". Y, Con Carta N°

ESTE DOCUMENTO ES
DIFUSIVO DE LA QUE OTRA DELA OTRA
DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY BERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Control
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

414

004-2002-FMLI/PFSAP/CTAR CALLAO de fecha 26 de marzo de 2002, remite su factura para el pago parcial, correspondiente al 40% del Monto Total de Contrato, por el monto de S/. 4,765.12, tal como lo estipula los Términos de Referencia: A la presentación del Primer Informe Parcial del Estudio;

Que, con Cartas 013-2002 FMLI/PFSAP/CTAR Callao y 002-2003-FMLI/PFSAP/GR Callao, de fechas 22 de agosto de 2002 y 07 de febrero de 2003, el Consultor, presenta el levantamiento de observaciones del Expediente Definitivo del Proyecto; adjuntando a la ultima carta: 01 Original del Expediente Técnico en pioner blanco, incluyendo copias ozalid de todos los planos, 01 CD con los archivos del Expediente Técnico completo, y 01 folder con los planos observados por CTAR CALLAO en la ultima revisión.

Que, con Cartas 005-2003 FMLI/PFSAP/GR Callao y 002-2004-FMLI/PFSAP/GR Callao, de fechas 19 de Mayo de 2003 y 23 de Enero de 2004, el Consultor solicita le comuniquen el estado en que se encuentra la revisión del levantamiento de observaciones del Expediente Definitivo del Proyecto que fue presentada con fecha 10 de febrero de 2003, con la finalidad de culminar sus servicios de Consultoría; y, mediante Carta 005-2004 FMLI /GR Callao de fecha 10 de febrero de 2004, comunica el cambio de Dirección, y reitera una respuesta de la Entidad con relación al Estudios y estado situacional del expediente técnico presentado;

Que, con Carta 006-2004 FMLI /GR Callao de fecha 29 de abril de 2004, el Consultor solicita el Cambio de Profesional en la especialidad de Instalaciones Sanitarias; y mediante Acta de Coordinación suscrito el 06 de Mayo de 2004, se procede a aceptar el cambio solicitado. Con Carta 008-2004 FMLI /GR Callao de fecha 11 de agosto de 2004, el Consultor presenta la documentación relacionada a la especialidad de Instalaciones Sanitarias;

Que, con Carta 009-2004 FMLI /GR Callao de fecha 18 de noviembre de 2004, el Consultor presenta el archivo magnético (01 diskette) de la Especialidad de Instalaciones Sanitarias, que comprende: Memoria Descriptiva, especificaciones Técnicas y Plano IS-01. Así mismo adjunta la Carta Respuesta de EDELNOR respecto a la factibilidad de Servicio.

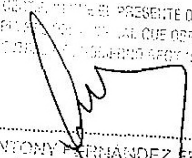
Que, con Carta 001-2005 FMLI /GR Callao de fecha 10 de marzo de 2005, el Consultor solicita el Cambio de Profesional de Costos y Presupuestos por motivos de fuerza mayor; y mediante Acta de Coordinación suscrito el 15 de Marzo de 2005, se procede a aceptar el cambio solicitado. Con Carta 002-2005 FMLI /GR Callao de fecha 11 de Noviembre de 2005, el Consultor comunica sobre le levantamiento de observaciones en la especialidad de COSTOS Y PRESUPUESTOS;

Que, mediante **Acta de Recepción y Conformidad del Estudio, de fecha 09 de noviembre de 2006**, suscrito por profesionales de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, después de revisar el Expediente Técnico a nivel de Ejecución de Obra, verificaron su desarrollo en concordancia a las Bases, a los Términos de Referencia y a la normatividad existente en cada especialidad; dándole la conformidad correspondiente;

Que, mediante la Carta N° 002-2006-FMLI/GRCALLAO de fecha 27 de noviembre de 2006, el CONSULTOR presenta la Liquidación del Contrato N° 004-2002 CTAR CALLAO/CE, por la elaboración del ESTUDIO DEFINITIVO PARA LA REHABILITACION DE LOS PARQUES FANNY Y SAN ANTONIO DE PADUA"; con un saldo a favor del contratista ascendente a S/. 7,024.68 (SIETE MIL VEINTICUATRO CON 68/100 NUEVOS SOLES); y, con



ESTE DOCUMENTO (PRESENT DOCUMENT) IS
IDENTICAL TO THE ORIGINAL THAT OPERATES IN THE AREA OF
THE OFFICE OF THE REGIONAL GOVERNMENT OF CALLAO


ANTONY HERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Legal
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del deber Ciudadano"

AV. ELMER FAUCETT N° 3970 – CALLAO
TELEF. 575-5533 575-5500

Resolución Gerencial

N° 052 -2007 - Gobierno Regional del Callao-GRI

Carta N° 001-2007-FMLI/GRCALLAO de fecha 12 de febrero de 2007, manifiesta que habiendo vencido los plazos establecidos y no habiendo respuesta por parte de la Entidad, de acuerdo a las normas vigentes, la liquidación presentada ha quedado consentida;

Que, mediante el Informe N° 676-2006/REGION CALLAO-GA-OC del 28 de Noviembre del 2006, la Gerencia de Administración - Oficina de Contabilidad remite el Cuadro de Liquidación Financiera del Contrato N° 004-2002 CTAR CALLAO/CE, firmado por el GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO y el ARQ. FRANCISCO MANUEL LIÑAN IZAGUIRRE; en la cual consigna el monto total pagado al Consultor, ascendente a S/. 5,588.89 (CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 89/100 NUEVOS SOLES);

Que, el Coordinador de Liquidaciones manifiesta haber realizado la revisión a los documentos, verificando que el Consultor ARQ. FRANCISCO MANUEL LIÑAN IZAGUIRRE presentó la liquidación de su Contrato, fuera del plazo estipulado en Artículo 139° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 013-2001-PCM; que dice: "El contratista presentará a la Entidad, la liquidación del contrato dentro de los quince (15) días siguientes de haberse realizado la última prestación. La Entidad deberá pronunciarse respecto a dicha liquidación dentro de los quince (15) días siguientes de recibida. Si la Entidad no se pronuncia dentro del plazo señalado, se tendrá por aprobada la liquidación presentada por el contratista. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad deberá efectuarla dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista." En este caso, la "última prestación" se dio con la Acta de Recepción y Conformidad del Estudio, de fecha 09 de noviembre de 2006, por lo tanto la presentación de la liquidación por el Consultor debió ser hasta el 24 de noviembre de 2006, y no el 27 de noviembre de 2006; por lo cual se considera que el Consultor no presentó la liquidación en el plazo indicado, y correspondía a la Entidad practicar la Liquidación dentro del plazo de 15 días naturales siguientes, con costo del Consultor. Sin embargo, la Entidad tampoco practicó la liquidación en el plazo estipulado. Por lo cual la segunda Carta del Consultor no tiene efecto de Consentida, ni tampoco es aplicable el costo de la elaboración del expediente de Liquidación;

Que la Gerencia Regional de Infraestructura recomienda la aprobación de la LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO del Consultor del Estudio, teniendo en cuenta que guarda correspondencia con la información proporcionada por la Oficina de Contabilidad, acorde al detalle del Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución;

De conformidad a las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2007 Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 26 de Enero del 2007; y de acuerdo a lo establecido en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006 REGIÓN CALLAO-CR del 29 de marzo de 2006; y contando con la conformidad de la Oficina de Construcción y la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar, la Liquidación del Contrato N° 004-2002-CTAR CALLAO/CE, suscrito con el ARQ. FRANCISCO MANUEL LIÑAN IZAGUIRRE, para la Elaboración del ESTUDIO DEFINITIVO PARA LA REHABILITACION DE LOS PARQUES FANNY Y SAN ANTONIO DE PADUA, la misma que muestra una inversión total Autorizado



COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES
DIPLOMA DE AUTENTICIDAD QUE OBEDECE AL ARTICULO
139° DE LA LEY DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Transparencia Documentaria y Acceso a la Información
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ascendente a S/. 12,613.57 (DOCE MIL SEISCIENTOS TRECE CON 57/100 NUEVOS SOLES), y un monto Pagado de S/. 5,588.89 (cinco mil quinientos ochenta y ocho con 89/100 nuevos soles), incluidos IGV. Resultando un saldo a favor del Consultor ascendente a la suma de S/. 7,024.68 (SIETE MIL VEINTICUATRO CON 68/100 NUEVOS SOLES), según Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a la Gerencia de Administración, para que gire al Consultor ARQ. FRANCISCO MANUEL LIÑAN IZAGUIRRE; la suma de S/. 7,024.68 (SIETE MIL VEINTICUATRO CON 68/100 NUEVOS SOLES), incluido los impuestos de Ley, por concepto de saldo a favor de la elaboración del "ESTUDIO DEFINITIVO PARA LA REHABILITACION DE LOS PARQUES FANNY Y SAN ANTONIO DE PADUA".

ARTICULO TERCERO.- El egreso que demande el cumplimiento del saldo a favor del Consultor indicado en el Artículo Segundo de la presente Resolución tendrá la siguiente Afectación Presupuestal:
CADENA INSTITUCIONAL

PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA
464 REGION CALLAO	001

CADENA FUNCIONAL							CADENA DE GASTO				
FU	PRO	SPRO	PROY/ACT	COMP	META	CIS	G.G.	G.G.G.	M.A.	E.G.	Rubro
03	003	0006	2.000270	3.000804	00001	005	6	5	11	33	18

Nemo: 0141

ARTICULO QUINTO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, realice la notificación de la presente Resolución y el Anexo N° 01, de conformidad del Artículo III – Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Ing. LUIS SATTUI CASTANEDA
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES
DIPLOMA DE REGISTRO QUE OBRARÁ EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO